

SOLICITUD APOYO DEL “PROGRAMA AGUA Y BIENESTAR PARA GRUPOS VULNERABLES A TRAVÉS DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL”.

C. Vocal Ejecutivo.
Comisión Estatal de Aguas

Fecha: _____ de _____ de 2022.

Presento esta solicitud de subsidio, de acuerdo con lo señalado en las Reglas de Operación vigentes del Programa Agua y Bienestar para Grupos Vulnerables a través de Instituciones de Asistencia Social.

I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.

Nombre o Razón Social: _____

Domicilio. Calle: _____

Número. Exterior _____ Interior _____ Colonia _____

C.P. _____ Municipio: _____, Querétaro.

Entre las calles: _____ y de _____

Teléfonos: _____ Ext.: _____ Correo: _____

Página Web: _____

II. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE.

Nombre y apellidos del solicitante: _____

Cargo: _____

Domicilio particular. Calle: _____

Número. Exterior _____ Interior _____ Colonia _____

C.P. _____ Municipio: _____, Querétaro.

Teléfono Fijo: _____ Ext. _____ Celular: _____

Identificación: Oficial: () INE () Pasaporte () Licencia de Manejo. Número: _____

Correo electrónico: _____

III. ESPECIFICACIONES DE LA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.

Perfil de las personas que atiende: _____

Tipo de atención que brinda: _____

Número de población que actualmente atiende: _____ Capacidad máxima de atención: _____

IV. APOYO QUE SOLICITA.

TIPO DE APOYO	MARQUE ÉL O LOS QUE SOLICITA
Para aquellos beneficiarios que presenten adeudos en los pagos por concepto de derechos por suministro de agua potable, servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, podrá aplicárseles hasta el 100% de descuento en los conceptos de multas y recargos.	()
Aplicación de un subsidio equivalente al importe de adeudo que, por concepto de derechos por suministro de agua potable, servicio de agua potable, alcantarillado y	

saneamiento, tengan a su cargo los beneficiarios. El subsidio operará para liquidar los adeudos existentes a la fecha de entrada en vigor del presente programa para aquellas instituciones que cumplan con lo establecido en las presentes reglas de operación.

()

Beneficio consistente en la aplicación de la excepción prevista en el párrafo segundo del artículo 475 del Código Urbano del Estado de Querétaro, consiste en el pago mensual de un salario mínimo general, por concepto de derechos por suministro de agua potable para aquellas instituciones acrediten contar con la posesión ya sea en virtud de contrato de arrendamiento o comodato, del inmueble en el que se encuentra la institución.

()

Nombre y firma del solicitante

Nombre, sello y firma de quien recibe

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR CON LA PRESENTE SOLICITUD.

DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA SIMPLE	OBSERVACIONES
a. La documentación que acredite ser una persona moral, constituida legalmente como institución de asistencia privada o asociación civil, que opere programas de asistencia social en beneficio de los grupos vulnerables, que no persigan propósitos de lucro y sin designación individual de beneficiarios, formalizada ante notario e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	(X)	(X)	
b. Poder Notarial del Apoderado Legal, para el supuesto de no tener representación en la Escritura Constitutiva de la Institución	(X)	(X)	
c. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.	(X)	(X)	
d. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no presentan adeudos derivados de impuestos o derechos estatales (salvo respecto de los servicios de agua potable).	(X)	(X)	
e. La Constancia de Inscripción ante la Junta de Asistencia Privada.	(X)	(X)	
f. La Constancia de Actualización ante la Junta de Asistencia Privada.		(X)	
g. Documento que acredite la propiedad o la posesión legal del inmueble, donde la institución presta su servicio de asistencia.	(X)	(X)	
h. Comprobante de domicilio de la Institución que coincida con el domicilio del inciso anterior (recibo de agua, o recibo de luz, con una antigüedad no superior a 3 meses).		(X)	

Nota: Todos los documentos que se piden "original", pueden ser presentados en copia certificada.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".